

Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS

**Asmet Salud EPS SAS
Avance implementación 2019**

MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

Nivel nacional: PAIS – MIAS – RIAS – RIPSS

Asmet Salud EPS:



Avance Implementación RIAS



- Adopción RIAS
 - Resolución No. 21 del 15 de julio de 2019
 - Caracterización poblacional de acuerdo a MS
 - Circulares externas de eliminación de barreras de acceso: MP, CV, cáncer, infancia, población vulnerable.
 - Reestructuración equipo GIRS
- Ajuste de sistema de información:
 - Aplicativo de auditoria y seguimiento: ARGOS 3280
 - Estimaciones RPMS – RIAMP

Avances Implementación RIAS



- Despliegue de información:
 - Capacitación personal interno
 - Asistencia técnica red de prestadores

- Contratación
 - Minuta contractual – anexo técnico 3280

Resultado evaluación avance MSPS

- De acuerdo al formato de identificación de avances en la implementación de la RPYMS y la RIAMP se tiene un avance de implementación del 54%
- Documentos elaborados y concertados con DTS
- Ejecución de intervenciones colectivas conforme a los lineamientos de las RIAS.
- Acuerdos sectoriales para la gestión de barreras en la implementación de RIAS.
- Evaluación del plan de implementación.

Identificación de Barreras

- Adecuación de sistemas de información
- Plan de capacitación RIAS
- Articulación de implementación sectorial – intersectorial
- Recursos para implementación IPS – EPS (talento humano, insumos, herramientas)
- Rotación de personal, IPS, EPS, ET
- Fragmentación de servicios
- Garantía de insumos, herramientas, equipos
- Direccionamiento de no contratación de acuerdo a 3280 - ET

Muchas Gracias

Responsabilidades integrantes del SGSSS

2.2.1. Entidades territoriales departamentales y distritales

- 1. Realizar el análisis de situación de salud de la población, que además de lo definido en la normatividad vigente, permita:**
 - a. Identificar las poblaciones y sus características según momento del curso de vida, grupo de riesgo así como de las familias y las condiciones de los entornos donde se desarrollan y transcurren sus vidas.**
 - b. Definir atenciones complementarias a las definidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud.**
 - c. Realizar la adecuación sociocultural de las atenciones o intervenciones en salud de las Rutas Integrales de Atención en Salud.**
 - d. Identificar la oferta requerida, adecuar los servicios de salud y establecer las modalidades de atención que garanticen la atención integral en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud.**
 - e. Definir los tiempos para la implementación progresiva de las intervenciones dispuestas en las RIAS.**

Responsabilidades integrantes del SGSSS

- Establecer de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores público, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas, que garanticen:
- a. El reconocimiento y posicionamiento de las prioridades relacionadas con la situación y determinantes del derecho a la salud de las personas, las familias y comunidades a fin de establecer objetivos comunes y alternativas de solución.
 - b. La inclusión de acciones dirigidas a la atención integral en salud de las personas y de las familias en sus planes operativos, proyectos o sus equivalentes y la complementariedad entre planes de beneficios.
 - c. La coordinación de acciones requeridas para la ejecución, monitoreo y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, así como las demás acciones prioritizadas para el territorio y conforme a las competencias de cada uno de los actores, tales como canalización, flujo de información, articulación con rutas intersectoriales, entre otros.
 - d. El seguimiento a los acuerdos intersectoriales generados.
 - e. La participación social
 - f. La definición de estrategias, planes, proyectos e intervenciones poblacionales dirigidas a modificar e impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud, en las condiciones de vida, trabajo y la inclusión social de las personas, así como la generación de entornos protectores y potenciadores de la salud y el desarrollo.
 - g. El acceso efectivo de las personas y familias canalizadas por la Entidad Territorial hacia las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los Regímenes de Excepción, los Regímenes Especiales para la atención individual que se requiera en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud o viceversa para el caso de las intervenciones colectivas.
 - h. Gestionar las acciones necesarias para impulsar la disponibilidad y competencia del talento humano requerido para la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud en su territorio, en conjunto con la Nación, las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los Regímenes de Excepción, los Regímenes Especiales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y demás entidades responsables de las intervenciones presentes en su territorio.

Responsabilidades integrantes del SGSSS

3. Establecer espacios únicos de coordinación y mecanismos organizados para la gestión integral e integrada con los profesionales de las áreas técnicas con

RESOLUCIÓN NÚMERO 03280 - 2 AGO 2018 DE 2018 PÁGINA 23 de 348

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

capacidad de toma de decisiones designados por las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los Regímenes de Excepción y los Regímenes Especiales.

4. Incluir en los respectivos instrumentos de planeación los resultados, estrategias, programas y proyectos requeridos para lograr la atención integral en salud.
5. Evaluar en el marco de sus competencias, los resultados en salud en las personas, familias y las comunidades conforme a lo establecido en las Rutas Integrales de Atención en Salud, planes y acuerdos suscritos a nivel departamental para la adaptación e implementación progresiva de las mismas o acuerdos operativos suscritos entre las partes.

2.2.2. Entidades territoriales distritales y municipales

1. Realizar el análisis de situación de salud de la población, que además de lo definido en la normatividad pertinente, permita: